



Exp.: 12-OPEN-00052.0/2024

COMPÁS CONSULTORES

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha de 03/07/2024, tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente Solicitud de Acceso a la Información Pública:

“Información recogida en el Inventario de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (INPHIS) en el municipio de Valdemanco, para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana.”

Una vez analizada su solicitud, comprobado que no concurre ninguna de las circunstancias limitativas del derecho de acceso a la información, y de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, el Director General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español.

RESUELVE

NO ADMITIR A TRÁMITE LA SOLICITUD de acceso a la información solicitada.

La solicitud que nos han remitido mediante el portal de transparencia no se corresponde con un trámite o consulta que pueda hacerse a través de este medio. Forma parte de un procedimiento administrativo diferente, al que hay que dar número de expediente y registro de entrada en el Área de Protección de nuestra Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español.

Por otra parte comentar, que desde el Área de Protección, un técnico ya se puso en contacto con ustedes para indicarles que, en lugar de a través del portal de transparencia, soliciten la documentación de forma telemática, dirigida a la Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español, Área de Protección.



Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativo, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
Y OFICINA DEL ESPAÑOL

Firmado digitalmente por: BARTOLOMÉ GONZÁLEZ JIMÉNEZ - ***7473**
Fecha: 2024.10.19 09:16

Bartolomé González Jiménez